

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0148-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Abril 28 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **INFORME Nº 0131-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **MEMORANDUM Nº 0133-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM Nº 0501-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2022 - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ésta norma legal deroga a la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, excepto la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, a la letra dice: "Artículo 17º Centros de Costos. Los Centros de costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de costos son determinados por las Entidades (...)"

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI, a través del Cuadro Nº 10 Estructura del POI Multianual, establece el contenido mínimo de este documento de gestión, por lo que aplicando esa estructura se ha elaborado el proyecto final del POI Multianual 2022-2024, de esta entidad edil;

Que, la mencionada Guía, en su numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, precisa, que el POI Multianual de la Entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la

Ruta Estratégica definida en el PEI. Así mismo, indica que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, la base principal para la elaboración del POI Multianual 2022-2024, ha sido el Comunicado N° 004-2021/CEPLAN de fecha 19 de febrero del 2021, que a la letra dice: **"La denominación y programación física de las metas de las actividades operativas e inversiones que las entidades definan para el período 2022-2024 son registradas en el aplicativo CEPLAN V.01 hasta el 05 de marzo de 2021"**, información elaborada y registrada sobre la base del POI 2021 en ejecución, con algunas modificaciones y ajustes por parte de los responsables de los centros de costos;

Que, el POI Multianual es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos humanos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones, para un período de un año, en particular;

Que, el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Provincial de Barranca, desde el 01 de abril del 2021, se encuentra en proceso de revisión, evaluación y validación de los indicadores en su etapa final para emitir el informe técnico favorable, a cargo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación- Analista de Gestión de Políticas Públicas a nivel sectorial de CEPLAN; para ser aprobado por el Pleno de Concejo Municipal, mediante Ordenanza Municipal conforme a Ley;

Que, mediante **INFORME N° 131-2021-SGPOM-MPB** de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta de que ha concluido la elaboración del proyecto final del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2022-2024**; donde expone detalladamente el sustento legal-técnico, que comprenden: I.-Marco normativo que orienta la elaboración del POI Multianual; II.- Especificaciones del POI Multianual; III.- Fuente de información para construir el POI Multianual; IV.- Estructura del POI Multianual; V.-Aprobación del POI Multianual; VI.- Plazo para aprobar el POI Multianual, y VII.- Conclusiones y Recomendaciones;

Que, el POI Multianual 2022-2024, contiene un total de 238 Actividades Operativas y 8 Proyectos de Inversiones, con cargo a realizar las modificaciones y ajustes al proyecto del POI 2022, dado que por cuestiones de soporte técnico CEPLAN a la fecha aún no ha viabilizado las nuevas incorporaciones hechas en el PEI 2022-2025, debiendo elaborarse estas modificaciones e incorporaciones durante los meses de mayo al 31 de diciembre del 2021, recomendado en el numeral 3.4 del **INFORME N° 131-2021-SGPOM-MPB**;

Que, con **INFORME N° 0133-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2022-2024 a la Gerencia Municipal para que disponga su aprobación, señalando que fue elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, conforme al marco normativo y contiene la información necesaria y

cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, sobre la materia:

Que, contando con el **MEMORANDUM N° 0501-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el Proyecto Final del Plan Operativo Institucional (POI) MULTIANUAL 2022-2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

APROBAR el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2022-2024** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, siendo su estructura:

1. Declaración de Política Institucional (Contenido del PEI).
2. Misión Institucional (Contenido del PEI).
3. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI).
4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4); conforme los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-

ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás centros de costos, el cumplimiento del POI Multianual 2022-2024, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

ARTÍCULO 3°.-

DISPONER, que los 43 Órganos y Unidades Orgánicas (Centros de Costos), implementen, ejecuten, modifiquen y evalúen el POI Multianual 2022-2024, en cada año presupuestal correspondiente, con el propósito de alcanzar las metas e indicadores formuladas en el PEI de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 5°.-

ENCARGAR, a la Secretaría General que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la Publicación y difusión de la presente Resolución y el POI Multianual 2022-2024 en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad (PTE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Martín Castilla Acuña
DERECHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

